

CONSTANCIA: 02 de noviembre de 2023 informo a la señora Juez, que el accionante impugno el fallo de tutela, quien se notificó de la sentencia el 25 de octubre, termino de traslado que culminó el 01 de noviembre h:05:00 pm. A Despacho. (*archivos 012*).

RUTH MA. ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 01041

Popayán (C), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por el accionante FABIAN ANDRES FRADES MONTOYA el fallo de tutela calendado 23 de octubre de 2023 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2023-00179-00-ACCIÓN DE TUTELA" adelantado en contra del INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO POPAYAN – INPEC- y DIRECCION GENERAL DEL INPEC.

De la constancia que antecede, se tiene que el privado de la libertad se notificó de la sentencia de tutela el 25 de octubre de 2023, tal como se apunt.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el accionante FABIAN ANDRES FRADES MONTOYA contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de octubre de 2023, adelantado en contra del INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO POPAYAN –INPEC- y DIRECCION GENERAL DEL INPEC.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ, al Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a7eb2c4458c0262ba3ce2d8549e545a10166125b920bb7e580af9e3e60e9b4**

Documento generado en 02/11/2023 09:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>